



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0111-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 13 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 195-2022-PEAH-6330 del 12 de setiembre de 2022 mediante el cual el Jefe de la Oficina de Administración solicita al Director Ejecutivo la Declaración de Nulidad de Oficio mediante Acto Resolutivo del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 02-2022-PEAH – Primera Convocatoria para la Adquisición de Acero Corrugado para la Obra "Instalación del Sistema de Riego en la localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes - Huánuco", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, con esta norma se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, y; con Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Resolución Directoral N° 0007-2022-PEAH/DE del 10 de enero de 2022 se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2022";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0011-2022-PEAH/DE del 26 de enero de 2022 se Designó a los Miembros del Comité de Selección Permanente para los Procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la Adquisición de bienes, Servicios en general y Consultoría en General del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0070-2022-PEAH/DE del 01 de julio de 2022 se aprobó la Primera Modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2022", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0007-2022-PEAH/DE, incluyéndose entre otros el procedimiento de selección para la adquisición de acero corrugado, de acuerdo al siguiente detalle:

N° DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD DE ÍTEMES	DETALLE DE LOS ÍTEMES	VALOR/ ESTIMADO	MES PROGRAMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
5	ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO PARA LA OBRA: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CAMOTE, EN EL DISTRITO DE MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALÉES, HUÁNUCO"	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	1 (ÍTEM PAQUETE)	1 BARRA PARA CONSTRUCCIÓN 3/8"- GRADO 2 BARRA PARA CONSTRUCCIÓN 1/2"- GRADO 3 BARRA PARA CONSTRUCCIÓN 5/8"- GRADO 4 CONSTRUCCIÓN 3/4"- GRADO 60	78,868.98	JULIO	RECURSOS ORDINARIOS

Que, mediante Resolución Directoral N° 0078-2022-PEAH/DE del 08 de julio de 2022 se Reconfirmó el Comité de Selección Permanente para los Procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la Adquisición de bienes, Servicios en general y Consultoría en General del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el año 2022, el cual quedó reconfirmado de la siguiente manera;

CCARGO	TITULARES	DDNI	SUPLENTE	DDNI
	NOMBRES Y APELLIDOS		NOMBRES Y APELLIDOS	
PRESIDENTE	CPC. Rita Isabel Quijate Tarazona Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales iquijate@hotmail.com	40564223	CPC. Ynes Gonzales Acuña Especialista Administrativo ynesgonzalesa73@hotmail.com	23015570
MIEMBRO	Ing. Elio Anibal Flores Rojas Director (e) de Obras elioanibal@hotmail.com	18099843	Econ. Jean Vargas Castillejos Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos jeanva80@hotmail.com	41273986
MIEMBRO	Ing. Jorge Meléndez Sifuentes Especialista en Desarrollo Productivo jorgemel25@hotmail.com	09581143	Ing. Alfredo Paredes Gonzales Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo aparedesgonzales@hotmail.com	22993847



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Resolución Directoral N° 073-2022-PEAH/DE del 05 de julio de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-PEAH – Primera Convocatoria para la adquisición de Acero Corrugado para la obra: "Instalación del Sistema de Riego en la localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 081-2022-PEAH/DE del 12 de julio de 2022, se aprobó las Bases del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-PEAH – Primera Convocatoria para la adquisición de Acero Corrugado para la obra: *Instalación del Sistema de Riego en la localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes - Huánuco*;

Que, mediante Informe N° 860-2022-PEAH-6330.03 del 06 de setiembre de 2022, la CPC. Ynes Gonzales Acuña Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales (e), en conformidad con el numeral 44.2 del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita al Jefe de la Oficina de Administración realice la EVALUACIÓN DE LA DECLARATORIA DE NULIDAD DE OFICIO del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-PEAH-Primera Convocatoria, para la adquisición de Acero Corrugado para la Obra *Instalación del Sistema de Riego en la localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes - Huánuco*;

Que, mediante Informe N° 195-2022-PEAH-6330 del 12 de setiembre de 2022, el CPC. Edwin Valera Cívico Jefe de la Oficina de Administración de acuerdo a su funciones establecidas en el literal a) del Artículo 37° del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga: Atribuciones del Jefe de la Oficina de Administración "**Organizar, programar, controlar y evaluar las operaciones** financieras, contables, tesorería, **ABASTECIMIENTOS** y Recursos Humanos", evalúa el Informe N° 860-2022-PEAH-6330.03 y de conformidad al Artículo 44° numeral 44.2 de la Ley de Contrataciones del Estado **solicita al Director Ejecutivo la DECLARATORIA DE NULIDAD DE OFICIO del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-PEAH-Primera Convocatoria, para la adquisición de Acero Corrugado** para la Obra "*Instalación del Sistema de Riego en la localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes - Huánuco*", precisando que el área usuaria en el desarrollo de sus funciones de definición del requerimiento, ha establecido condiciones contradictorias a las reguladas por la Ley de Contrataciones, ya que del numeral 4.1 de las Especificaciones Técnicas de la SIE N° 002-2022-PEAH señala en la tabla de descripción de cada ítem que la $F_y=4200 \text{ kg/cm}^2$, sin embargo las características técnicas se encuentran definidas en la ficha técnica aprobada por la Central de Compras Públicas - PERU COMPRAS del listado de bienes y servicios comunes, así también de la Norma Técnica Peruana (NTP 341.031.2018) la que establece un rango como mínimo (420 MPa) y máximo (540 MPa) del límite de fluencia para el acero corrugado de grado 60; Asimismo el Jefe de la Oficina de Administración solicita además que **el procedimiento de selección se Retrotraiga hasta la etapa de CONVOCATORIA**; y que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 44° numeral 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad efectuó el deslinde de responsabilidad a que hubiere lugar;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 establece respecto en su Artículo 44° respecto a la Declaratoria de nulidad en su numeral 44.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos,





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. Y finalmente en su numeral 44.2 **El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad** de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato (...); Y estando a lo advertido por el Jefe de la Oficina de Administración en el extremo de que la Especificación Técnica formulada por el área usuaria no estaría acorde con la Norma Técnica Peruana (NTP 341.031.2018), el cual no habría sido observado por el órgano encargado de las contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, ni por los miembros del Comité de Selección Permanente para los Procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la Adquisición de bienes, Servicios en general y Consultoría en General del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el año 2022, en cumplimiento de los principios que rigen las contrataciones establecidos en el Artículo 2º del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225 como son: Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia; hechos que habrían generado la contravención de las normas legales y prescindir de las normas esenciales del procedimiento; por lo que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el Jefe de la Oficina de Administración corresponde al Titular de la Entidad declarar la Nulidad de Oficio del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-PEAH-Primera Convocatoria, para la adquisición de Acero Corrugado para la Obra "Instalación del Sistema de Riego en la localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes - Huánuco" y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 44º numeral 3 de la Ley de Contrataciones del Estado se remitan los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Proyecto Especial Alto Huallaga a fin de que se determinen las responsabilidades de ser el caso;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0312-2022-MIDAGRI**, de fecha 22 de julio de 2022 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 23 de julio de 2022, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Anthony Robert YQUISE PEREZ, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad del Jefe de la Oficina de Administración, del Director de la Dirección de Obras, y el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR; la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-PEAH - Primera Convocatoria, para la Adquisición de Acero Corrugado para la obra "Instalación del Sistema de Riego en la localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes - Huánuco", debiéndose **RETROTRAER el procedimiento hasta la Etapa de CONVOCATORIA**, de acuerdo a los Artículos 8º y 44º de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR Jefe de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, asimismo controlar el cumplimiento del procedimiento de selección dentro de lo establecido por la Ley de Contrataciones, su



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Reglamento y demás normas correspondientes, para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, en aras de la transparencia, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR Jefe de la Oficina de Administración REMITA copia de todos los actuados correspondiente al Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-PEAH - Primera Convocatoria, a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Proyecto Especial Alto Huallaga a fin de que proceda de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. -TRANSCRIBIR; La presente Resolución al Comité de Selección Permanente designado para el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-PEAH - Primera Convocatoria para la Adquisición de Acero Corrugado, Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Oficina de Presupuesto y Planificación, Dirección de Obras, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

ANTHONY ROBERT YQUISE PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO

